



SELO QVARTO AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y DOS.

seguro premio que la Mage
Divina le concederá por el bene
ficio, que se ello lográ su co
mun, e quien como Protector y
Padre tiene indubitada obligaz
ha volutar y contribuir á l
logro de sus beneficios, favor q
expeso de la Apexion Turificaz
de V. V. por cuya grandera y
mayores aumentos de ella pe
dida incensivamente mi Relig
para que le prospere por dilata
doz siglos etc.

Francisco Morote Melgares
Prior